



Antonio Velázquez

Director en Velázquez de Soto



El Supremo avala la inclusión en registros de morosos si hay advertencia previa

Un **tema muy controvertido**, que últimamente estaba dando bastante trabajo a los Juzgados de Primera Instancia del territorio nacional, eran las inclusiones de deudas en los llamados **registros de morosos**, fundamentalmente en el ámbito de los consumidores.

La práctica habitual previa a estas inclusiones en los registros de insolvencia es realizar al menos un **primer intento extrajudicial al deudor** donde se le requiera el pago de la deuda vía burofax o carta certificada. A su vez, este requerimiento ya incluye la advertencia de inclusión en un fichero de insolvencia patrimonial.

El Tribunal Supremo, en la sentencia de la Sala 1ª de 27 de marzo de 2023, ha indicado que **si se cumple con este requisito** de advertencia previa, la posterior inclusión en el fichero **no vulnera el derecho al honor** de un consumidor incluido.

Fachada del Tribunal Supremo. (Foto: Archivo)

El análisis jurídico de la Sentencia del Supremo nos hace ver la importancia de recibir y estar **atento de las comunicaciones que uno recibe**. Es decir, ignorar o tratar de evitar algún tipo de emplazamiento o advertencia formal puede derivar en consecuencias no deseadas.

Así pues, y como ha declarado de manera reiterada el Tribunal Supremo, "el **requerimiento previo** de pago es un **acto de comunicación de carácter recepticio** que exige un ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |